ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE CÓRDOBA POR EL QUE SE PUBLICITA LA APERTURA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA LA SELECCIÓN DE FORMADORES ENCARGADOS DE IMPARTIR, EN MODALIDAD PRESENCIAL, DISTINTOS CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, EN EL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE LUCENA (CÓRDOBA).-

Por Resolución del Director General de Formación Profesional para el Empleo, de 17 de agosto de 2016, se autoriza la impartición de nuevas acciones formativas con medios propios y se aprueba la oferta formativa.

OBJETO: Presentación de solicitudes ante la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, para la selección de formadores para impartir distintos cursos de formación profesional para el empleo en la modalidad presencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 304 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Al objeto de garantizar los principios de libertad, publicidad y transparencia de los procedimientos de selección y no discriminación e igualdad de trato entre los solicitantes, se procede a la publicación de la presente convocatoria en el perfil del contratante, la página web de la Consejería y en el tablón de anuncios de la Delegación Territorial.

RÉGIMEN JURÍDICO: Será el establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del sector público. Los contratos a realizar serán contratos por prestación de servicios. En ningún caso, la presente contratación dará lugar a vinculación laboral alguna con la Administración. A la extinción del contrato no podrá producirse la consolidación de las personas que hayan realizado los servicios objeto de la presente convocatoria como personal del órgano de contratación.

TITULACIÓN: Los requisitos de titulación y capacitación estarán en función del curso a impartir y figura en la documentación anexa.

PROCEDIMIENTO: La contratación para cada uno de los cursos se realizará tomando como base los requisitos indicados en cada uno de los Certificados de Profesionalidad que regulan las acciones formativas y que se insertan en el **anexo II.**

Los criterios de valoración de las personas candidatas, así como la puntuación máxima a otorgar por cada uno de ellos, serán las indicadas en el **anexo I.** Todos los méritos aportados deberán estar cumplidos o reconocidos con fecha anterior a la publicación de la convocatoria.

Los interesados, que han de ser personas físicas, deberán presentar sus solicitudes utilizando el modelo del **anexo III** para cada uno de los cursos/módulos a los que opten, ajustando la documentación acreditativa que justifique la puntuación obtenida en el autobaremo.

Además se aportará una memoria con la programación de la actividad formativa, en la que figuren metodología didáctica, métodos de evaluación didáctica, métodos de evaluación del alumnado, material didáctico, temporalización de las unidades didácticas según el programa oficial y programa de actividades complementarias en su caso. Asimismo, la descripción de la forma en la que se desarrolla la formación on line cuando esta sea necesaria. Los candidatos que no alcancen una puntuación mínima de 5 puntos en la valoración de la memoria quedarán excluidos del proceso selectivo.

Deberá indicar en la solicitud una dirección de correo electrónico con la finalidad de que la Administración practique las notificaciones que procedan y un teléfono de contacto.

Con el fin de agilizar el proceso de selección y en aras a la eficiencia del mismo, cuando el número de solicitudes para una determinada especialidad sea elevado, las personas designadas por la Comisión de Baremación, entrevistarán de forma individualizada, una vez baremadas las solicitudes, a los candidatos por orden decreciente de la puntuaciónque obtenida por aplicación del baremo indicado en el Anexo I. Dichas entrevistas se suspenderán cuando sea matemáticamente imposible que los candidatos pendientes de ser entrevistados puedan acceder a las cinco primeras plazas.

Seguidamente, la Comisión levantará acta indicando para cada curso/módulo, el orden de prelación de los solicitantes, según los méritos del baremo que les sean de aplicación, comenzando por el que haya obtenido mayor puntuación, y así sucesivamente.

El acta donde conste el orden de prelación de los solicitantes se publicará en la página web del perfil del contratante, y en los tablones de anuncios de la Delegación Territorial de Economía , Innovación, Ciencia y Empleo de Córdoba y del Centro Público de Formación para el Empleo de Lucena (Córdoba). Tras la publicación de la lista provisional, se abrirá un plazo de alegaciones de dos días.

Analizadas las posibles alegaciones, la Comisión de Baremación publicará en los mismos lugares ya señalados, la lista definitiva, previa entrevista a los candidatos que, tras la formulación de alegaciones, tengan posibilidad matemática de acceder a cualquiera de las cinco primeras posiciones en el orden de prelación establecido.

Los solicitantes que no alcancen la puntuación de 10 sobre 20 en la entrevista de selección, quedarán excluidos del proceso selectivo.

La lista definitiva será publicada en los mismos lugares ya señalados, y los

adjudicatarios serán notificados fehacientemente para la formalización del contrato, a cuyos efectos habrán de aportar la documentación especificada en el **anexo IV** en el plazo máximo de 2 días, pasado el cual sin que haya tenido entrada en el registro se pasará al siguiente en la lista.

El baremo a aplicar en la selección y los requisitos para la contratación se encuentran en los **anexos I y II**.

COMISIÓN DE BAREMACIÓN: Una comisión de baremación se encargará de validar el autobaremo de los solicitantes.

Estará compuesta por las siguientes personas de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba:

– La persona titular de la Secretaría General Provincial, que la presidirá. Podrá delegar, en su caso, en un/a funcionario/a de la Delegación Territorial, al menos con nivel de jefatura de departamento o de sección.

– Dos empleados/as públicos/as entre el personal de la Delegación Territorial, de los que al menos uno/a debe pertenecer al Servicio de Formación para el Empleo.

– La persona que ostente la dirección del Centro de Formación donde se vaya a desarrollar la acción formativa o persona a quien designe, que actuará como secretario/a.

En caso de empate, dirimirá el voto de la Presidencia.

Cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los miembros de la Comisión de Baremación deberán abstenerse de intervenir; notificándolo, con la debida justificación documental, a la autoridad convocante, quien resolverá lo que proceda. Podrá promoverse la recusación de los miembros de la Comisión en los casos y forma previstos en el art. 24 de la misma Ley.

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Las solicitudes de participación se presentarán, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en la página web del Perfil de Contratante, en el Registro General de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba (C/ Tomás de Aquino s/nº 1ª planta, 14071 Córdoba), Registro Auxiliar de dicha Delegación Territorial (CPFE de Lucena, Bulevar Los Santos nº 66, Lucena), sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley de 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. De presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que pueda ser fechada y sellada antes de certificarse. De no ser así, no podrá considerarse como presentada en esa fecha. En todos los casos en los que se presente en lugar distinto al Registro General señalado, se comunicará al fax al número 957 506422 el mismo día de su presentación.

RETRIBUCIÓN DEL PERSONAL FORMADOR: Desde la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo se han fijado módulos retributivos máximos, expresados en términos brutos, en función de la dificultad del trabajo a realizar. En estos módulos retributivos está incluida la cuota empresarial de la Seguridad Social:

NIVEL	PRECIO/HORA (€)
BAJO	25
MEDIO	27,5
ALTO	30

Para las acciones formativas conducentes a certificados de profesionalidad, se establecerá la siguiente relación entre el nivel del certificado y el nivel de dificultad del curso:

Certificado nivel 1_____ Nivel bajo
Certificado nivel 2_____ Nivel medio
Certificado nivel 3_____ Nivel alto

En cualquiera de los casos la retribución corresponderá tanto a formación directa como a la gestión y tutorización de prácticas no laborales.

OBSERVACIONES: La acción formativa no podrá iniciarse si no cuenta con, al menos, los dos tercios del Alumnado previsto en la Resolución de la Dirección General de Formación para el Empleo, indicada al inicio de este Anuncio.